

El abogado del SUP recurre el Auto de la Jueza de Estepona

Aún queda mucho por investigar.

20 de diciembre de 2013

El Comisario Jefe de Marbella, Agapito Hermés, fue sancionado con 10 días de suspensión de empleo y sueldo, cesado y trasladado a Madrid. A otros tres funcionarios del Cuerpo Nacional de policía se les abrió una información reservada, previa a la incoación de un expediente disciplinario y el Comisario General de Policía Judicial nombrado cinco meses atrás, Enrique Rodríguez Ulla, fue cesado. Lo único en común de todos ellos fue investigar la procedencia de un ático ubicado en la localidad malagueña de Guadalmina, propiedad de una sociedad, Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal de Delaware. Algunos de ellos son afiliados al Sindicato Unificado de Policía. Además, el Ministro del Interior dijo que estos ceses se debían a que habían realizado una investigación secreta y por lo tanto ilegal. Al mismo tiempo que estos hechos se producían, diversas informaciones periodísticas señalaban como verdadero dueño del ático en cuestión al Presidente de la Comunidad de Madrid. Esto motivó que el SUP, con todas las informaciones publicadas, hiciera un escrito de remisión a la Fiscalía contra la Corrupción y el Crimen Organizado para que, si lo consideraba oportuno, iniciara investigaciones al respecto. Nada tenemos contra el Presidente de la Comunidad de Madrid, ni contra su familia, pero el hecho de que responsables policiales y policías fueran expedientados, sancionados y trasladados por realizar su trabajo nos parecía que merecía una respuesta como esta. Si los policías no pueden investigar que lo hagan los jueces.

Después de diversas investigaciones, la Jueza que conoce del asunto ha decidido imputar a la mujer de Ignacio González, Lourdes Cavero, a Coast Investors y dar traslado de la causa a la Audiencia Nacional. El SUP va a recurrir el auto de la Jueza de Estepona en base a las siguientes consideraciones:

1º.- El objetivo fundamental de este caso es conocer de donde salió el dinero con el que la sociedad Coast Investors, sin actividad alguna en nuestro País, compra el ático en cuestión en el año 2.008

2º.- Para ello es de vital importancia conocer la respuesta de las Comisiones Rogatorias solicitadas por la Jueza, alguna de las cuales ni siquiera ha salido de España porque aun no ha sido traducida (consta de 1 folio).

3º.- Es evidente, por tanto, que la instrucción no ha concluido y entendemos que no es el momento procesal oportuno para que se produzca ninguna imputación. No procede la imputación de Lourdes Cavero y mucho menos sentido tiene imputar a la sociedad Coast Investors cuando los hechos se cometen en el 2008 y no es hasta 2010 cuando la ley permite imputar, además de a personas físicas a personas jurídicas.

4º.- Tampoco procede tener como parte en este proceso al Sr. González cuando contra él no se dirige, en principio, acusación alguna, y lo mismo cabría decir de Rudy Valner.

5º.- Lo mismo cabría decir de la inhibición que realiza la Jueza a favor de la Audiencia Nacional. Si entendemos que queda mucho por investigar, no es el momento de inhibirse a favor de otro Juzgado.

Desde las primeras noticias recibidas, el conocimiento de la persona y profesión de Rudy Valner, los paraísos fiscales por donde se mueve, la opacidad de su empresa Coast Inverstors, su relación empresarial con personas amigas de Ignacio González, y otros datos conocidos nos llevaron a pensar que estamos ante un caso que debe ser investigado por la justicia y no queremos es que se puede producir alguna actuación judicial que pueda conducir a la nulidad de lo actuado; queremos una sólida instrucción judicial que llegue al conocimiento de quien está detrás de Coast Inverstors y quien compró ese ático en 2008.

Coincidimos con el fiscal anticorrupción en este recurso pero seguramente será solo un cuestión táctica, que no estratégica, porque la fiscalía anticorrupción rechazó nuestra primera denuncia para investigar estos extremos lo que nos obligó a presentarlo ante el juzgado competente.

Por ese motivo, el SUP considera que debe seguirse la instrucción de esta causa en el Juzgado que hasta ahora ha estado investigando, agilizar el trámite de las Comisiones Rogatorias, levantar las imputaciones dictadas contra Lourdes Cavero y Coast Investors por no ser procedentes en estos momentos y, finalmente, que la causa siga en el Juzgado de Estepona.

Solo una instrucción sólida, con todos los datos y pruebas, puede hacer que conozcamos la verdad de este asunto que ya ha dejado bastantes cadáveres por el camino.